

**ACUERDO COMPLEMENTARIO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -FACULTAD DE AGRONOMÍA  
Y EL MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA  
- PROYECTO PRODUCCION RESPONSABLE**

En la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho, se reúnen, la **Universidad de la República-Facultad de Agronomía** (en adelante: "Facultad") representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Agr. (Ph.D.) Fernando García Préchac, con domicilio en Av. E. Garzón 780, y el **Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca – Proyecto Producción Responsable** (en adelante: "el Proyecto"), representado el Ministro, Ing. Agr. Ernesto Agazzi, y el Director de la UEP, Ing. Agr. Alfredo Bruno, con domicilio en Av. 18 de Julio 1496 piso 1, convienen en suscribir el presente Acuerdo Complementario en el marco del Convenio celebrado entre las partes con fecha 12/2/90, de acuerdo a las siguientes estipulaciones.

PRIMERO: La Universidad de la República, Facultad de Agronomía desarrollará actividades, de Investigación aplicada, en "**Calibración del modelo USLE/RUSLE para estimar las pérdidas de suelo por erosión en sistemas de producción hortícola y frutícolas**", a solicitud del MGAP (Programa de Producción Responsable).

SEGUNDO: Como director del proyecto, la Facultad de Agronomía será responsable de:

- Relacionarse con el Director y Coordinador de Recursos Naturales del Proyecto Producción Responsable.
- Organizar y ejecutar las actividades en el plazo establecido y realizar la coordinación interinstitucional correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Anexo.
- Planificar las actividades y necesidades presupuestales en forma semestral, presentándolas al Coordinador de Recursos Naturales del Proyecto con un mes de antelación al inicio de las mismas.
- Presentar los informes de avance semestrales al Coordinador de Recursos Naturales del Proyecto Producción Responsable para su aprobación. El informe deberá incluir el grado de cumplimiento de las actividades planificadas.
- Presentar el informe final en un plazo no mayor a los 60 días de finalizado el proyecto.

TERCERO. Las responsabilidades que están a cargo del Proyecto Producción Responsable son las siguientes:

1. Proporcionar a la Facultad de Agronomía un monto total de U\$S 37798 (Treinta y siete mil setecientos noventa y ocho) por concepto de pequeñas inversiones; insumos; análisis de laboratorio; gastos operativos y retribuciones para el personal técnico contratado.
2. Realizar desembolsos contra la aprobación del grado de cumplimiento de las actividades planificadas. A tales efectos, el director del proyecto deberá presentar cinco informes semestrales de avance de la ejecución del proyecto. Los desembolsos se realizarán de acuerdo a la siguiente modalidad:
  - 1° desembolso: a los 30 días de la firma del presente acuerdo (20% del monto total)
  - 2° desembolso: a los 6 meses de la fecha del 1er. Desembolso (10% del monto total).
  - 3° desembolso: a los 6 meses de la fecha del 2do. Desembolso (10% del monto total).
  - 4° desembolso: a los 6 meses de la fecha del 3er. Desembolso (20% del monto total).
  - 5° desembolso: a los 6 meses de la fecha del 4to. Desembolso (15% del monto total).
  - 6° desembolso: a los 6 meses de la fecha del 5to. Desembolso (15% del monto total).
  - 7° desembolso: contra la entrega del informe final (10% del monto total).

Los porcentajes antes señalados pueden ser modificados en función del grado de cumplimiento de las actividades planificadas.

Los desembolsos 2° a 6° se efectuarán a los 30 días de la aprobación del informe de avance.

3. Supervisar la marcha del proyecto y estudiar posibles ajustes a la planificación inicial.

CUARTO. La Universidad de la República, Facultad de Agronomía se hará cargo del cumplimiento de los planes de trabajo establecidos en los Anexos de este Acuerdo Complementario que forma parte integrante del mismo, y de toda la organización y ejecución de los trabajos y actividades emergentes de los mismos.

QUINTO. El costo financiero de investigación se estipula detalladamente en los Anexos de este Acuerdo Complementario que forma parte integrante del mismo.

SEXTO. Este Acuerdo Complementario tendrá vigencia a partir de la firma del contrato y hasta diciembre del 2010 para el proyecto de investigación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar terminado este Acuerdo en cualquier momento durante su vigencia, en forma automática y sin necesidad de trámite judicial alguno, en caso de incumplimiento grave de la otra parte a las obligaciones asumidas en el mismo y dando un preaviso de 30 días a dicha parte.

Las actividades que involucra el presente acuerdo, no se iniciarán hasta que se produzca la intervención previa del Tribunal de Cuentas y la UEP del Proyecto comunique este extremo a la Facultad.

SÉPTIMO. Las partes caerán en mora de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, por el mero incumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVO. Las partes constituyen domicilios a todos los efectos a que diera lugar este Acuerdo Complementario, en los señalados como suyos en la comparecencia y pactan la validez de las comunicaciones cursadas por telegrama colacionado.

NOVENO. Cualquier divergencia en cuanto a la interpretación o ejecución de este Acuerdo Complementario será resuelta por los Tribunales de la ciudad de Montevideo.

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha señalados en la comparecencia.

**Dr. Rodrigo Arocena**  
**Rector**  
**UdelaR**

**Ing. Agr. Ernesto Agazzi**  
**Ministro**  
**MGAP**

**Ing. Agr.(Ph.D.) Fernando García Préchac**  
**Decano**  
**Facultad de Agronomía**

**Ing. Agr. Alfredo Bruno**  
**Director**  
**UEP**